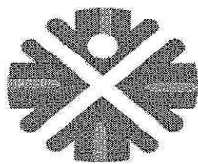


EDICTO N° 021 - 2021

EL PROFESIONAL ESPECIALIZADO DE LA OFICINA DE CONTROL INTERNO DISCIPLINARIO DEL HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E.

Hace saber al señor **JORGE ENRIQUE BAUTISTA DURAN** Ex funcionario – Jefe Oficina Jurídica, identificado con cedula de ciudadanía No 73.125.357 del Hospital Universitario Departamental de Nariño E.S.E., que mediante el Auto No. 183-2021 del 30 de junio de 2021, el Profesional Especializado de la Oficina de Control Interno Disciplinario. **RESOLVIÓ: PRIMERO: DECLARAR LA TERMINACIÓN DEL PROCESO DISCIPLINARIO** sobre los hechos que versan sobre las Fichas Técnicas 032 y 033 del 30/04/2020, y ordenar el ARCHIVO DEFINITIVO de la indagación preliminar adelantada sobre estos hechos, por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia. **SEGUNDO: ORDENAR la Apertura de la Investigación Disciplinaria**, de conformidad a lo expuesto en la parte motiva de la presente providencia, de la siguiente manera: 2.1) Disponer que el presente proceso registrará únicamente los causas de la acción disciplinaria en relación a los hallazgos descritos en la Ficha Técnica 019 del 23/12/2019 presentada en el informe de servidor público – oficio No. I-954 del 17/07/2020, que consta en el Acta 53 de fecha 23/12/2019 con Resolución Gerencial 0231 del 6/02/2020. La OCID, RESULEVE apertura investigación disciplinaria en contra del señor EDILBERTO ARAUJO MUÑOS- Coordinador de Facturación del HUDN E.S.E para la época de los hechos. 2.2) Para la Ficha Técnica 031 del 30/04/2020, la cual fue presentada en el informe de servidor público – oficio No. I-954 del 17/07/2020, y consta en la Resolución Gerencial 1003 del 7/05/2020, se le asignara el número de proceso No 2021-021 y se remitirán los documentos pertinente a ese proceso. La OCID, RESULEVE apertura investigación disciplinaria en contra del señor Dr. **JORGE HENRIQUE BAUTISTA** – Jefe de la Oficina Jurídica del HUDN E.S.E para la época de los hechos. **TERCERO:** En consecuencia, del numeral 2.2 de la parte resolutive de esta providencia **ORDENAR** la Ruptura de la Unidad Procesal en los términos del artículo 151 de la ley 734 de 2002, asignándole el número de proceso 2021-021 en contra del funcionario **EDILBERTO ARAUJO MUÑOZ - COORDINADOR DEL ÁREA DE FACTURACIÓN** del HUDN para la época de los hechos. **CUARTO:** Apórtese como prueba documental la que se acompaña al informe disciplinario, descrita en la parte motiva de la providencia y ordenar la práctica de las siguientes pruebas: (...) **QUINTO:** Notificar en forma personal al investigado, sobre la iniciación de la investigación disciplinaria advirtiéndole que contra la presente determinación no procede recurso alguno, y que puede designar apoderado judicial para que lo represente a lo largo de la actuación, y que tiene el derecho de presentar versión libre y espontánea, y los demás derechos consignados en el art. 92 de la Ley 734 de 2002. **SEXTO:** Realizar, las diligencias ordenadas y las demás que surjan de las anteriores, que sean pertinentes y tiendan a esclarecer los hechos objeto de la presente investigación, las cuales se decretaran y comunicaran oportunamente. **SEPTIMO: ADELANTAR** las siguientes diligencias: 7.1. Informar a la División de Registro y Control de la Procuraduría General de la Nación y al funcionario de la Procuraduría General de la Nación competente para investigar a los servidores públicos disciplinados, para que decida sobre el ejercicio del poder disciplinario preferente. 7.2. Obténgase



**HOSPITAL
UNIVERSITARIO**
DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E.



**¡Trabajamos por mi Nariño,
tu salud,
nuestro compromiso!**

de la página Web de la Procuraduría General de la Nación (www.procuraduria.gov.co), con destino al presente proceso, los antecedentes disciplinarios de la investigada, de conformidad con la Ley 1238 del 24 de julio de 2008. **NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE, ANDRES VILLOTA BENAVIDES** Profesional Especializado Oficina de Control Interno Disciplinario Hospital Universitario Departamental de Nariño E.S.E.

Se fija el presente edicto el día de hoy veintiuno (21) de septiembre del año dos mil veintiuno (2021), siendo las siete (7:00) de la mañana, por el término de tres (3) días hábiles.

Se desfija el presente edicto el día de hoy veintitrés (23) de septiembre del año dos mil veintiuno (2021), siendo las seis (6:00) de la tarde.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ELIZABETH CHAVES LOPEZ
Profesional Universitario
Control Interno Disciplinario

Hospital Universitario Departamental de Nariño ESE

Proyectó: ____

JORGE ANDRES CORAL REVELO

Judicante - Auxiliar judicial Oficina de Control Interno Disciplinario
Hospital Universitario Departamental de Nariño E.S.E

CALLE 22 No. 7 - 93 Parque Bolivar - San Juan de Pasto / Nariño
Conmutador 7333400 * Fax 7333408 y 7333409
www.hosdenar.gov.co *mail: hudn@hosdenar.gov.co

